

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTE (2020)

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2017-00127-00

PROCESO: FILIACIÓN NATURAL.

DTE: ERNESTINA TURIZO CANCHILA

DDO: SAMUEL MORALES TURIZO Y OTROS.

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HORA: 9:00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HORA: 11:00 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: ERNESTINA TURIZO CANCHILA

APODERADO DEMANDANTE: EGIDIO ZABALETA VILLA

DEMANDADO: SAMUEL MORALES TURIZO.

CURADORA AD LITEM: MILA LORDUY CASTILLO.

TESTIGOS:

JOSE IGNACIO TROUCHON MELENDEZ

JOSE MIGUEL MARRUGO CABARCAS

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

SE DECLARA FRACASADA.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

Y DEL SEÑOR SAMUEL MORALES TURIZO POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE MANERA VERBAL.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

LA CURADORA AD LITEM FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE MANERA VERBAL.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

EL APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE MANIFESTO QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGUN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

LA CURADORA AD LITEM MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

DE IGUAL FORMA EL DESPACHO VERIFICA QUE ESTE TODO CONFORME A DERECHO.

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE TUVIERON EN CUENTA LAS DOCUMENTALES ANEXADAS AL EXPEDIENTE Y LOS TESTIMONIOS SURTIDOS POR JOSE IGNACIO TROUCHON MELENDEZ Y JOSE MIGUEL MARRUGO CABARCAS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALEGO DE MANDERA VERBAL.

LA CURADORA AD LITEM ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

1- DECLARAR LA FILIACION DEL SEÑOR VICTOR AUGUSTO MORALES TURIZO QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 9.281.206 FALLECIDO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1976 FILIACIÓN EXTRA MATRIMONIAL CON SU PROGENITOR EL SEÑOR VICTOR AUGUSTO MORALES MANOTAS QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.986.349 QUIEN FALLECIO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 ASI SE TENDRA POR PADRE DEL SEÑOR VICTOR AUGUSTO MORALES TURIZO AL SEÑOR VICTOR AUGUSTO MORALES MANOTAS.

2- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DISPONE LA INSCRIPCION DE ESTE FALLO EN EL REGISTO CIVIL DE NACIMIENTO DEL SEÑOR VICTOR AUGUSTO MORALES TURIZO CON INDICATIVO SERIAL No. 57786631 Y NUIP 9.281.206 DE LA

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

REGISTADURIA DE COROZAL SUCRE, SE ORDENA OFICIAR EN ESE SENTIDO POR SECRETARIA.

3-. NO SE CONDENA EN COSTAS POR NO HABER EXISTIDO OPOSICION.

4- ESTA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 SIENDO LAS 11:00 A.M..

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ**

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349d9cf3293592270adaf982fec4ea38dd0f2e5bcc96cb03701eff61223df1e1**
Documento generado en 25/09/2020 01:06:00 p.m.